

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 373 -2025-UNSAAC

Cusco, 21 MAR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO:

El expediente 816647, Oficio N° 0229-2025-DIGA-UNSAAC, emitido por el Director General (e) de la Dirección General de Administración de la UNSAAC, y al Oficio N° 00380-2025-URH/DIGA-UNSAAC emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicitando aprobación del Cronograma Institucional de Gestión del Rendimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, según documento del visto, el Director General de Administración (e), de la UNSAAC, tomando en consideración el Oficio N° 380-2025-URH/DIGA-UNSAAC emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 0221-2025-SUSE-URH/UNSAAC, solicita la aprobación del cronograma Institucional de Gestión del Rendimiento 2025, para lo cual adjunta el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento "Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – Ciclo 2025", el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, el marco legal para la presentación del referido cronograma, es la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que tiene como finalidad, que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de la referida Directiva, define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, asimismo el numeral 6.1.1 señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación y el numeral 6.2.2, establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

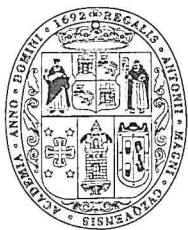
Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente, en uso de las facultades conferidas en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N° CU-265-2021-UNSAAC y modificado por Resolución CU-393-2023-UNSAAC; y conforme a lo dispuesto en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

PRIMERO .- APROBAR el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco- Ciclo 2025”, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DELEGAR FUNCIONES a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la UNSAAC, la atribución de modificar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025” y la “Matriz de participantes” con cargo de dar cuenta del mismo al Titular de la Entidad y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR., con las atribuciones y limitaciones previstas en la Ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025".

CUARTO.- DISPONER que el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda a publicar la presente, en la página Web de la UNSAAC <https://www.unsaac.edu.pe/>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten Signature]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.: RECTORADO/VRAC/VRIN/OCI/Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-U Planeamiento y Presupuesto.-DIGA.-U Finanzas.-U Abastecimiento-SU Tesorería.-SU Integración Contable.-SU Ejecución Presupuestal.-SU Mantenimiento y Servicios).-U Recursos Humanos.-SU Empleo.-SU Escalafón.-SU Selección y Evaluación.-SU Remuneraciones.-A Jurídica.-Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.-Red de Comunicaciones.- Archivo Central.-Archivo. SG/ECU/MMVZ/RML/EMM

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten Signature]
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)